



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Transporte de viajeros. Servicios mínimos. Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se establecen servicios mínimos en las actividades de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, realizadas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la empresa AUTO RES, SLU, con motivo de la convocatoria de huelga en este ámbito empresarial 37735

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Fomento del empleo. Ayudas. Corrección de errores de la Orden de 25 de noviembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 37742

Renta básica. Orden de 15 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción, al amparo de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción..... 37743

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Normas subsidiarias. Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calera de León, consistente en modificar las condiciones que dan lugar a la formación de núcleo de población (artículo 65), los niveles de protección (artículo 152), y las características y condiciones de las edificaciones en las zonas protegidas (artículo 153) del suelo no urbanizable **37745**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 11 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT10177/17539 **37751**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 25 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4385-1 **37753**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 52/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 389/2012 **37755**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 65/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 16/2014 **37756**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 215/2013.... **37757**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva correspondientes al año 2014 **37758**

V ANUNCIOS**Consejería de Economía, Competitividad e Innovación**

Investigación. Becas. Anuncio de 2 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la adjudicación de las becas otorgadas al amparo del Decreto 171/2014, de 5 de agosto, por el



que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresariales, y primera convocatoria de las becas para el ejercicio 2014 **37762**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 12 de noviembre de 2014 sobre adaptación de nave agrícola para centro de formación agrícola. Situación: parcelas 24 y 25 del polígono 2. Promotor: Agrinature Producciones Agrícolas, SL, en Alange **37763**

Información pública. Anuncio de 18 de noviembre de 2014 sobre legalización y ampliación de vivienda y almacén de aperos. Situación: parcela 1 del polígono 8. Promotor: D. Agustín Tovar Serradilla, en Jaraíz de la Vera **37763**

Información pública. Anuncio de 18 de noviembre de 2014 sobre ejercicio de la actividad de núcleo zoológico (Rehala). Situación: parcela 123 del polígono 20. Promotor: D. Juan Carlos Tadeo Paniagua, en Guadalupe..... **37764**

Información pública. Anuncio de 20 de noviembre de 2014 sobre legalización de explotación porcina. Situación: parcelas 246, 299, 351, 80004 y 80010. Promotor: ACOREX, SCL, en Pueblonuevo del Guadiana **37764**

Notificaciones. Anuncio de 26 de noviembre de 2014 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano..... **37765**

Notificaciones. Anuncio de 26 de noviembre de 2014 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano..... **37767**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 11 de noviembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de envasado de miel y polen, promovido por SC Apihurdes, en el término municipal de Pinofranqueado **37769**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Actividades sociodeportivas en fines de semana y días festivos en el centro de cumplimiento de medidas judiciales Vicente Marcelo Nessi". Expte.: 14P0241CA039 **37770**

Contratación. Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de 6 plazas de inserción so-



ciolaboral, ubicado en la localidad de Badajoz, destinadas a menores/jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 14P0241CA041..... **37773**

Natalidad. Subvenciones. Anuncio de 15 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2014 de subvenciones a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada mediante la disposición adicional primera del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones **37776**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 2 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.014.2014 **37778**

Contratación. Anuncio de 2 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.015.2014 **37781**

Contratación. Anuncio de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.016.2014 **37783**

Contratación. Anuncio de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.017.2014 **37785**

Contratación. Anuncio de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.018.2014 **37787**

Contratación. Anuncio de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.019.2014 **37789**



Contratación. Anuncio de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.020.2014 **37791**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ORDEN de 17 de diciembre de 2014, por la que se establecen servicios mínimos en las actividades de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, realizadas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la empresa AUTO RES, SLU, con motivo de la convocatoria de huelga en este ámbito empresarial. (2014050282)

Ante la convocatoria de huelga en la empresa Auto Res, SLU, concesionaria de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre Cáceres y Badajoz (JEV-024), y entre Madrid, Badajoz y Valencia, con hijuelas (VAC-051), promovida por el Sector Estatal de Carretera de la Federación Estatal de Servicios a la Ciudadanía, de la organización sindical Comisiones Obreras (CCOO), para su efectividad los días 19, 20, 21 y 23 de diciembre de 2014, comenzando a las 0:00 horas, y con finalización a las 24:00 horas, deben adoptarse, por parte de la Administración Autonómica, las medidas oportunas que salvaguarden, sin menoscabo del derecho contemplado en el artículo 28.2 de la Constitución Española, el ejercicio de los restantes derechos fundamentales en dicha Norma contenidos y que hayan de afectar a la población usuaria del servicio público del transporte.

A este respecto, son criterios determinantes de la decisión de establecimiento de servicios mínimos en materia de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, con motivo de la celebración de la huelga descrita, los siguientes:

I. NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y PUBLICIDAD DE LA DECISIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS.

Ante una legítima convocatoria de huelga en defensa de los derechos de los trabajadores incluidos en el ámbito de la misma, es un deber de la Administración pública competente, de conformidad con el orden constitucional, proteger el funcionamiento productivo de aquellos bienes e intereses cuya intervención en la satisfacción de las necesidades de la colectividad ha de mantenerse, en un determinado grado, durante el período de ejercicio del derecho fundamental de huelga.

La necesidad de garantizar la prestación de unos servicios mínimos en el sector del transporte público por carretera, dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, viene justificada por el propio anuncio de convocatoria de huelga, ante la convicción, generalmente admitida, de que este derecho ha de ser armonizado con los demás derechos, afectados por la gestión de servicios de titularidad de la Administración o en los que participen elementos de control o intervención exigidos por motivos legales de interés público, gregarios, en todo caso, de la exigencia constitucional de asegurar el mantenimiento o funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.



Este planteamiento inspiró la aprobación del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transportes por carretera, en cuyo artículo 3 se especifica que corresponderá a la propia Comunidad Autónoma adoptar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios de transporte cuando se trate de servicios o actividades auxiliares del mismo que discurran o se ejerzan íntegramente dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de transporte.

La empresa AUTO RES, SLU, es titular de una concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, de competencia autonómica (JEV-024, entre Cáceres y Badajoz); y, además, por ser titular de una concesión de la misma naturaleza de competencia estatal (VAC-051, entre Madrid, Badajoz y Valencia, con hijuelas), al discurrir su itinerario por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, explota servicios parciales de dicha concesión cuyo itinerario discurre íntegramente en territorio de Extremadura.

De ahí que, mediante la presente orden, se establezcan los servicios mínimos en materia de transporte de viajeros por carretera, de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de la celebración de la huelga de los trabajadores de la empresa AUTO RES, SLU, para los días 19, 20, 21 y 23 de diciembre de 2014.

En consecuencia, puede afirmarse que existe una justificación objetiva de la necesidad de adoptar las medidas favorecedoras del funcionamiento del servicio esencial del transporte de viajeros durante la situación de huelga, y ello en condiciones de oportunidad suficientes, dada la conexión temporal con la circunstancia de convocatoria de dicha medida de conflicto, sin olvidar, por otro lado, la observancia del principio de publicidad, en garantía formal del conocimiento de las medidas por parte de las empresas y trabajadores afectados por el citado anuncio de huelga, quienes, de esta manera, podrán someter la decisión sobre servicios mínimos al criterio jurisdiccional en tutela de sus derechos y libertades.

II. CRITERIOS ESPECÍFICOS SEGUIDOS EN LA DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS.

A) Esencialidad del servicio.

El transporte regular de viajeros por carretera constituye un servicio en el que está implicado directamente el derecho fundamental a circular por el territorio nacional.

De este modo, la actividad económica del transporte contribuye decididamente al ejercicio de tal derecho constitucional. En la medida en que las personas titulares del mismo precisan del transporte para dar satisfacción a sus necesidades de desplazamiento, es evidente que tal servicio participa, en principio, de la esencialidad propia del derecho fundamental al que sirve, sin perjuicio de que deban tenerse en cuenta otros factores o elementos que confirmen o desvirtúen ese carácter esencial en el caso concreto.

Así pues, y con carácter general, el transporte colectivo regular de personas conecta su carácter esencial con el interés público en la atención de las necesidades de desplazamiento de la población por motivos diversos, como acceder a centros sanitarios, educativos, administrativos u otros, amén de destacar su especial relevancia en aquellos casos en que representa el único medio de transporte público colectivo existente para cubrir las demandas de movilidad en determinadas zonas y núcleos poblacionales.



Con carácter general, el Real Decreto 635/1984 declara, en su preámbulo, que el servicio público de transporte por carretera constituye un servicio esencial, así como que "Las situaciones de huelga que afecten a todo o parte del personal laboral de las empresas titulares de servicios de transporte público por carretera, regulares y discrecionales...se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios públicos esenciales que presten las Empresas citadas,...".

En consecuencia, no puede desconocerse la vinculación directa del servicio de transporte regular de viajeros por carretera con la naturaleza del derecho fundamental descrito, en la medida en que su ejercicio exige una actividad determinada de transporte, cuestión ésta que es primordial en el momento de conformar las medidas que pretendan asegurar el mantenimiento de determinadas prestaciones cuya realización cubra la oportunidad de hacerlas efectivas sin impedir ni dificultar el ejercicio del derecho a la huelga.

B) Características de la huelga convocada.

La huelga convocada reúne el carácter de "específica en un ámbito empresarial"; esto es, queda limitada a los bienes o servicios afectados por la gestión de la empresa en la que se adopta la medida de conflicto, cuya finalidad, en defensa de los intereses que la huelga representa, alcanza a todos los sistemas, métodos y formas que están implicados en su producción y prestación.

Así pues, en el ámbito territorial y personal, la huelga se extiende a todo el territorio extremeño en que explote sus servicios la empresa AUTO RES, SLU, y respecto de todas las profesiones, ocupaciones y trabajos desempeñados, en dicho ámbito empresarial, por personas titulares de intereses comprendidos en la declaración de huelga.

Por esta razón, la determinación de los servicios mínimos de transporte ha de extenderse a garantizar aquellos que sean cauce para el acceso a todos los bienes y servicios públicos que son demandados por la ciudadanía afectada.

Y dado que la prestación de dicho servicio público no se encuentra, territorialmente, concentrado, sino disperso en una pluralidad de actividades de transporte, distribuidas por la geografía regional, ha de partirse, inicialmente, para determinar el contenido de los servicios mínimos, del conjunto de expediciones, que definen la prestación efectiva de los servicios, así como de aquellas poblaciones más sensibles a las necesidades de desplazamiento por razones sanitarias, laborales, educativas o administrativas.

C) Intereses afectados.

Se han considerado, desde la perspectiva de la determinación de los servicios mínimos, como intereses afectados por la declaración de huelga, que colisionan con los propios que fundamentan la convocatoria, los relativos al desplazamiento necesario para gestionar asuntos de naturaleza sanitaria, administrativa, laboral o educativa.

A este respecto, se entiende que la falta total de cobertura de servicios mínimos en el ejercicio directo de la actividad de la empresa, crearía perjuicios graves para la actividad social, inadmisibles desde una perspectiva del interés general.



D) Proporcionalidad de las medidas adoptadas.

Caracterizado el transporte regular de viajeros por carretera por el hecho de desarrollarse dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios prefijados (artículo 64.1 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres), su ordenación concreta se articula a través del concepto de expedición.

Las expediciones, a su vez, se definen (a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987) como el conjunto de circulaciones independientes con horario diferenciado realizadas entre los núcleos de origen y destino comunicados por el servicio.

A partir de esta ordenación del transporte regular, la determinación de los servicios mínimos sólo puede concebirse a partir de la discriminación de expediciones, con tal de que sean atendidos todos los núcleos de población cuyas necesidades e intereses afectados fundamenten, de manera primordial, la conservación del ejercicio del derecho al transporte, de forma que se mantenga salvaguardada la compatibilidad entre la garantía de atención al ciudadano y el legítimo ejercicio del derecho a la huelga de los trabajadores.

De este modo, la proporcionalidad que ha de jugar en la restricción del derecho de huelga, en lo que a los servicios de transporte regular se refiere, se motiva en distinguir tres tipos de servicios:

- Servicios en los que exista un número de expediciones inferior a cinco, en cuyo caso se prestará una expedición de ida y otra de vuelta.
- Servicios en los que exista un número de expediciones igual o superior a cinco e inferior a nueve, en cuyo caso se prestarán dos expediciones, cada una con ida y vuelta.
- Servicios en los que exista un número de expediciones igual o superior a nueve, en cuyo caso se prestarán el 40 % de las expediciones.

No obstante, habida cuenta de la experiencia proporcionada por la aplicación de los servicios mínimos fijados recientemente mediante la Orden de 29 de octubre de 2014 (publicada en el DOE n.º 209, de 30 de octubre), es conveniente diferenciar los servicios que comunican las ciudades de Cáceres y Badajoz, dado su carácter de capitales de provincia con similar entidad en cuanto al nivel de prestación de servicios públicos a los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo previsto en el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero); en el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; en el artículo 3, apartado segundo, del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transportes por carretera, así como en la doctrina emanada de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

A tenor de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



DISPONGO :

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

1. La situación de huelga de los trabajadores, convocada en la empresa AUTO RES, SLU, para los días que a continuación se relacionan, se entenderá sujeta al mantenimiento de los servicios mínimos que se determinan en la presente Orden, en el ámbito del transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, que transcurran o se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidos los servicios parciales y de transporte interior público regular de viajeros de uso general de titularidad estatal, prestados por la citada empresa, cuyo itinerario discorra íntegramente en el citado territorio y su gestión haya sido delegada a la Comunidad Autónoma:

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 19 de diciembre de 2014

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 20 de diciembre de 2014

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 21 de diciembre de 2014

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 23 de diciembre de 2014

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el establecimiento de servicios mínimos en el ámbito del transporte público de viajeros por carretera no afectará a las comunicaciones entre núcleos de población que puedan servirse a través de otros modos regulares de transporte terrestre.

Artículo 2. *Servicios mínimos.*

1. Los servicios mínimos que deberá realizar la empresa AUTO RES, SLU para la prestación de las actividades de transporte regular de uso general de viajeros por carretera, se acomodarán a las siguientes reglas:

- 1.^a El establecimiento de servicios mínimos en los de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, prestados mediante concesión administrativa por la empresa citada, vendrá determinado por el número de expediciones de que consta el servicio.

A estos efectos, se entiende por expedición cada una de las circulaciones independientes con horario diferenciado realizadas entre la totalidad o una parte de los núcleos de población comunicados por el servicio.

- 2.^a Con carácter general, el cumplimiento de servicios mínimos se ajustará a los siguientes criterios:
 - a) En los servicios con un número de expediciones, con calendario y horario coincidentes con los días de huelga señalados en el artículo 1, inferior a cinco, prestarán, sirviendo a la totalidad de los tráficos constitutivos de la concesión, una expedición de ida y otra de vuelta, las cuales coincidirán con la primera y última circulación de las autorizadas en su horario habitual.
 - b) En los servicios con un número de expediciones, con calendario y horario coincidentes con los días de huelga señalados en el artículo 1, igual o superior a cinco

e inferior a nueve, prestarán, sirviendo a la totalidad de los tráficos constitutivos de la concesión, dos expediciones, cada una con ida y vuelta, que coincidirán, una de ellas, con la primera y última circulación de las autorizadas en su horario habitual, y la otra, corresponderá a la que se preste en la franja horaria restante de la jornada, coincidente con el horario habitual de mayor demanda de usuarios.

- c) En los servicios con un número de expediciones, con calendario y horario coincidentes con los días de huelga señalados en el artículo 1, igual o superior a nueve, prestarán, sirviendo a la totalidad de los tráficos constitutivos de la concesión, el 40 por ciento de las expediciones, de las cuales dos, cada una con ida y vuelta, coincidirán con las primeras y últimas circulaciones de las autorizadas en su horario habitual, y las demás, cada una con ida y vuelta, corresponderán a las que se presten en la franja horaria restante de la jornada, coincidentes con los horarios habituales de mayor demanda de usuarios.

En este último supuesto, el resultado de la aplicación del porcentaje fijado requerirá redondeo por exceso (si la fracción decimal resultante es igual o superior a cinco décimas) o por defecto (si la fracción decimal resultante es inferior a cinco décimas).

2. En particular, en los servicios que comuniquen las poblaciones de Badajoz y Cáceres, las expediciones que constituyan servicios mínimos, conforme a las reglas del apartado anterior, se corresponderán, en todo caso, con las que se presten en la franja horaria coincidente con el horario habitual de mayor demanda de usuarios.
3. En los supuestos previstos en las letras a), b) y c) del apartado 1 anterior, cuando el transporte comunique capitales de provincia o municipios de similar entidad en cuanto al nivel de prestación de servicios públicos a los ciudadanos, la primera expedición de ida y la última de vuelta deberán, en su caso, efectuarse en ambos sentidos de circulación.
4. Con carácter especial, de existir expediciones que, naciendo en distintos puntos de origen y teniendo idéntico destino, coincidan en una población del trayecto común, el enlace desde ésta con el punto de destino únicamente corresponderá a aquella expedición cuyo horario de llegada a la citada población garantice, con los vehículos necesarios, la comunicación de todos los usuarios con la localidad de destino.

Asimismo, deberá quedar garantizada, en los mismos términos, la circulación de vuelta con una expedición desde la localidad de destino hasta la población común, donde se efectúa la conexión con el resto de las expediciones de vuelta a los puntos de origen.

Artículo 3. Personal encargado de los servicios mínimos.

El personal que habrá de prestar los servicios mínimos que se fijan en el artículo 2 deberá ser el suficiente para garantizar su cumplimiento. En virtud de ello, las empresas adoptarán las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos de acuerdo con la legalidad vigente.

Artículo 4. Cumplimiento de normas.

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se observarán las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de seguridad de las personas, mantenimiento de



los locales, maquinaria, instalaciones, materias primas y cualquiera otra atención que fuese precisa para la ulterior reanudación de las tareas de las empresas. Se garantizará, además el derecho al trabajo de aquellas personas que no desearan secundar la convocatoria de huelga.

2. Los servicios mínimos fijados en el artículo 2 no podrán prestarse fraudulentamente con la finalidad de atender la posible demanda que, habitualmente, sea propia de expediciones no comprendidas en aquellos. A estos efectos, se considerarán fraudulentas las prácticas o actuaciones que persigan dicho objetivo, como campañas que promuevan la intensificación de tráfico en un determinado servicio mínimo, modificaciones ilegales de calendario u horario, o aplicación de refuerzos en la expedición que excedan de los habituales en días festivos o sus vísperas.

Disposición final única. Eficacia temporal.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y sus efectos se extenderán durante los días de celebración de la huelga, con extinción de los mismos por el acto de desconvocatoria de la misma.

Mérida, a 17 de diciembre de 2014.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de noviembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014050273)

Advertido error en el texto de la Orden de 25 de noviembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 235, de 5 de diciembre de 2014), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 36920, en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 8:

Donde dice:

“No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 9 del Decreto 68/2013 de 7 de mayo, se habilita un plazo a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 30 de diciembre de 2014, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados en la presente Orden cuyo alta en el RETA se haya producido entre el 1 de mayo de 2014, primer día siguiente a la expiración del periodo de vigencia de la Orden de 30 de mayo de 2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio) por la que se aprobó convocatoria de subvenciones para el Fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el día anterior a la entrada en vigor de la presente Orden”.

Debe decir:

“No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 9 del Decreto 68/2013 de 7 de mayo, se habilita un plazo a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 31 de enero de 2015, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados en la presente Orden cuyo alta en el RETA se haya producido entre el 1 de mayo de 2014, primer día siguiente a la expiración del periodo de vigencia de la Orden de 30 de mayo de 2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio) por la que se aprobó convocatoria de subvenciones para el Fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el día anterior a la entrada en vigor de la presente Orden”.

• • •





ORDEN de 15 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción, al amparo de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción. (2014050276)

La Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción (DOE núm. 190, de 2 de octubre), determina y regula el acceso al derecho subjetivo a la Renta Básica de Inserción, destinada a cubrir las necesidades básicas de quienes se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión, y a promover su integración social y laboral.

La situación actual de crisis económica ha provocado que un elevado número de personas se encuentren en situación de riesgo o exclusión social por la ausencia de empleo y por ello de recursos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas. Para paliar esta situación se dicta la Ley de Renta Básica Extremeña de Inserción, con la finalidad de dar respuesta a estas personas estableciendo las medidas adecuadas para su inserción laboral y su inclusión social.

El artículo 5 de la citada ley, señala que la finalidad de la Renta Básica Extremeña de Inserción es garantizar a quienes se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión, la atención de sus necesidades económicas básicas y promover su integración social y laboral.

Asimismo, el artículo 20 de la Ley 9/2014, establece que, el procedimiento para la concesión la Renta Básica Extremeña de Inserción se iniciará a instancia de parte, debiendo determinarse mediante orden del titular de la Consejería competente en la materia los plazos de presentación de las solicitudes, estableciéndose en la disposición transitoria tercera de la ley, la necesidad de abrir una convocatoria en el último trimestre del presente año.

Según lo establecido, por Orden de 28 de octubre de 2014, se aprueba la convocatoria correspondiente al último trimestre natural del año 2014, para la presentación de las solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción, y en su artículo 1, se establece que "el plazo de vigencia de esta convocatoria comenzará el 31 de octubre de 2014 y finalizará el 15 de enero de 2015".

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Extremeña Básica de Inserción, y que deroga la Ley 3/2013, de 21 de mayo, y de acuerdo con su disposición transitoria segunda, se cerró el plazo de presentación de nuevas solicitudes de Renta Básica Extremeña de Inserción hasta la aprobación de la convocatoria mediante Orden de 28 de octubre de 2014 por la que se establece el plazo para presentar las solicitudes al amparo de la nueva regulación. Este periodo de tiempo en que ha permanecido el plazo cerrado, ha producido un aumento considerable de las solicitudes, lo que justifica la idoneidad de ampliar el plazo de presentación de las mismas para poder atender las necesidades de quienes se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión, y procurar la atención de sus necesidades económicas básicas y promover su integración social y laboral.

Por tanto, con arreglo a lo expuesto, se procede al dictado de la presente orden por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria pública para presentar solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción correspondiente al último trimestre natural de 2014.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 f) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo Único. Modificación de la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción correspondiente al último trimestre natural de 2014.

Se modifica el artículo uno de la Orden de 28 de octubre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción correspondiente al último trimestre natural de 2014, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1. Objeto.

Por medio de la presente Orden se aprueba la convocatoria pública correspondiente al último trimestre natural del año 2014, para la presentación de las solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción. El plazo de vigencia de esta convocatoria comenzará el 31 de octubre de 2014 y finalizará el 15 de febrero de 2015”.

Disposición final única.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calera de León, consistente en modificar las condiciones que dan lugar a la formación de núcleo de población (artículo 65), los niveles de protección (artículo 152), y las características y condiciones de las edificaciones en las zonas protegidas (artículo 153) del suelo no urbanizable. (2014062695)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Calera de León no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.



Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

La propuesta de modificación se adapta, en líneas generales, a las finalidades de interés público contempladas en el artículo 5 de la LSOTEX.

No obstante, y a la vista de las previsiones de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y en relación con la regulación propuesta para las edificaciones "preexistentes", solo será posible excepcionar para ellas el cumplimiento de la altura máxima (se les reconoce las 2 plantas actuales en lugar de 1 planta), pero no lo relativo a los nuevos niveles de protección y/o usos que ahora estarían permitidos (artículo 152), ya que su aplicación no debe implicar una legalización automática de supuestos usos y/o actividades irregulares, a fin de evitar cualquier reserva de dispensación (artículos 5.1.e y 79.1.c de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá publicar, en su caso y si procede, la puesta a disposición del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 26/11/2014 y n.º de inscripción BA/090/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de



dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 25 de septiembre de 2014, se modifican los artículos 65 Núcleo de Población, 152 Suelo no urbanizable con protección, y, el apartado *Condiciones de la edificación del artículo 153 Construcciones en Suelo no Urbanizable. Características generales; del Título 4 Normativa de Edificación y Urbanización. Quedan los artículos y apartado modificados de las Normas Subsidiarias como sigue:

Artículo 65. Núcleo de Población.

El concepto de núcleo de población, a los efectos de la presente normativa, vendrá determinado por la definición que de este término se dé en cada momento por la legislación vigente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, de manera que las condiciones necesarias para su consideración, serán las mismas que a ese respecto determine dicha legislación.

Artículo 152. Suelo no urbanizable con protección.

Es la parte de suelo no urbanizable merecedora de protección por su interés ecológico, ambiental o paisajístico, delimitada en el plano n.º 2. Abarca las inmediaciones del Monasterio de Tentudía, del Conventual Santiaguista, de la Ermita de Nuestra Señora de los Dolores y las riberas del Embalse de Tentudía, así como la zona de protección de carreteras. Le son de aplicación la totalidad de las normas de protección que siguen:

- * Protección de carreteras:

Se verá más adelante en el artículo 155.

- * Suelo no Urbanizable de protección paisajística y del Monasterio de Tentudía.

Se trata de un suelo que posee un interés principalmente paisajístico y de apoyo al conjunto histórico del Monasterio de Tentudía.

Se prohíbe toda actividad o construcción cuyos usos sean diferentes a los establecidos en los puntos a), b), c) y d) del epígrafe "Usos, actividades y construcciones" del artículo 153 de estas Normas.

Se permitirán sin embargo, las actividades, usos o construcciones relacionados con:

- el turismo rural en cualquiera de sus formas legalmente legisladas.
- el esparcimiento, recreo y deportes al aire libre en el medio rural.
- las adecuaciones recreativas y naturistas.
- los relacionados con la puesta en valor de la naturaleza, el paisaje y el medio ambiente.
- los relacionados con la puesta en valor del Monasterio de Tentudía, su difusión y conservación de su legado patrimonial.

En cualquier caso, las construcciones a realizar en este suelo deberán ubicarse y diseñarse de forma que protejan el valor paisajístico del medio y su entorno, que debe protegerse.



- * Suelo no Urbanizable de protección del Embalse de Tentudía.

Se trata de un suelo con interés puramente paisajístico y de apoyo al recurso que supone el Embalse de Tentudía.

Se prohíbe toda actividad o construcción cuyos usos sean diferentes a los establecidos en los puntos a), b), c) y d) del epígrafe "Usos, actividades y construcciones" del artículo 153 de estas normas.

Se permitirán sin embargo, las actividades, usos o construcciones relacionados con:

- El turismo rural en cualquiera de sus formas legalmente legisladas.
- El esparcimiento, recreo y deportes al aire libre en el medio rural.
- Las adecuaciones recreativas y naturistas.
- Las relacionadas con la puesta en valor de la naturaleza, el paisaje y el medio ambiente.
- Los relacionados con la puesta en valor del Embalse de Tentudía, el aprovechamiento de sus recursos acuíferos y la conservación de su entorno natural.

En cualquier caso, las construcciones a realizar en este suelo deberán ubicarse y diseñarse de forma que protejan el valor paisajístico del medio y su entorno, que debe protegerse.

- * Suelo no Urbanizable de protección del Conventual.

Se trata de un suelo que posee un interés principalmente paisajístico y de apoyo al Conventual Santiaguista.

Se prohíbe toda actividad o construcción cuyos usos sean diferentes a los establecidos en los puntos a), b), c) y d) del epígrafe "Usos, actividades y construcciones" del artículo 153 de estas normas.

En cualquier caso, las construcciones a realizar en este suelo deberán ubicarse y diseñarse de forma que protejan el valor paisajístico del medio y su entorno, que debe protegerse.

- * Suelo no Urbanizable de protección de la Ermita de Nuestra Señora de los Dolores.

Se trata de un suelo que posee un interés principalmente paisajístico y de apoyo a la Ermita de Nuestra Señora de los Dolores.

Se prohíbe toda actividad o construcción cuyos usos sean diferentes a los establecidos en los puntos a), b), c) y d) del epígrafe "Usos, actividades y construcciones" del artículo 153 de estas normas.

En cualquier caso, las construcciones a realizar en este suelo deberán ubicarse y diseñarse de forma que protejan el valor paisajístico del medio y su entorno, que debe protegerse.

**Artículo 153. Construcciones en Suelo no Urbanizable. Características generales.****Apartado *Condiciones de la edificación:**

- Separación de la edificación a los lindes de la finca, 15 m en suelos de regadío y 25 m en suelos de secano.

Esta limitación será de 5 m para las edificaciones, que en el momento de la entrada en vigor del presente artículo 153 (en su última modificación), ya estén construidas.

- La separación mínima entre la edificación y los caminos o vías de acceso será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.
- Separación entre edificaciones, como mínimo una vez la altura de sus cubiertas de cubierta.
- La altura máxima permitida será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.

No obstante, en los suelos no urbanizables con protección regulados en el artículo 152 anterior, las construcciones a realizar en ellos tendrán una sola planta de altura (con una altura máxima de la edificación de 3,50 m y una altura máxima de cubierta de 5,00 m). Esta limitación será de 2 plantas para las edificaciones preexistentes en estos suelos, que en el momento de la entrada en vigor del presente artículo 153 (en su última modificación), ya tengan dos plantas construidas.

- La superficie máxima edificable será del 2 % de la superficie total de la finca en que se construya la edificación, con un máximo de 1000 m².



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT10177/17539. (2014062701)

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, autorizando el establecimiento, proyecto soterramiento de un tramo de LAMT 20 Kv con 0,381 kms "Casas de Don Pedro y Navalvillar de Pela" en el término municipal de Orellana la Vieja.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 1003 existente de la derivación al CT "Orellana 1", de la línea "Casas de Don Pedro", en la que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final: Apoyo 2330 existente de la derivación al CT "Orellana 1", de la línea "Casas de Don Pedro", en la que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud total en Kms: 0,381.

Emplazamiento de la línea: Avda. Pantano, c/ Francisco Pizarro, c/ Casa de Don Pedro y c/ Navalvillar de Pela, en Orellana la Vieja.

Finalidad: Corregir situación antirreglamentarias por anomalías de distancia de construcción a la línea.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17539.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrial y Energía de esta Consejería,



de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •





RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4385-1. (2014062696)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Actual apoyo soporte del CT 4 "Navaconcejo".

Final: CT proyectado.

Términos municipales afectados: Navaconcejo.

Tipo de línea: subterránea, D/C.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Longitud línea subterránea en Kms: 2 x 0,150.

Longitud total en Kms: 0,300.

Emplazamiento de la línea: Avda. del Pilar y c/ Nueva formación en UA-2.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 2 x 630.

Potencia total en kvas: 1260.

Término municipal: Navaconcejo.

Calle o paraje: C/ Nueva formación en urbanización UA-2.

Finalidad: CT Para suministro a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-4385-1.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan



en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 25 de noviembre de 2014.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

• • •





RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 52/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 389/2012. (2014062698)

En el procedimiento abreviado n.º 389 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Northgate España Renting Flexible, SA, representado por la Procuradora Sra. Sánchez, y asistido del Letrado, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por especie cinegética”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 52/2013, de 4 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 389 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Sánchez, en nombre y representación de Northgate España Renting Flexible, SA, contra la desestimación presunta de la reclamación que dio lugar al expediente administrativo número BA RP 11/51, declarando la responsabilidad de la Administración en el siniestro objeto de dicho expediente, sin condenar a la Administración al pago de cantidad alguna al no haberse acreditado de contrario los daños efectivamente derivados del mismo, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

El Consejero
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 65/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 16/2014. (2014062699)

En el procedimiento abreviado n.º 16 de 2014, en el que han sido partes, como recurrente, D. Gregorio Prieto Muñoz, representado por el Procurador Sr. Riesco Martínez, y asistido del Letrado, Sr. Ajenjo Cabrera, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 15/11/13, dictada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en expediente n.º BC.12/467, estimatoria parcial del Recurso de Alzada formulado contra la resolución del Director General de Medio Ambiente de 15/7/13 por la que se imponía al recurrente una sanción por infracción de la Ley de Caza”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 65/14, de 20 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 16 de 2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Gregorio Prieto Muñoz contra Resolución de fecha 15/11/13, dictada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en expediente n.º BC.12/467, estimatoria parcial del Recurso de Alzada formulado contra la resolución del Director General de Medio Ambiente de 15/7/13 por la que se imponía al recurrente una sanción por infracción de la Ley de Caza debo anular la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho con expresa imposición a la administración de las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

El Consejero
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 215/2013. (2014062700)

En el procedimiento abreviado n.º 215 de 2013, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Puerto Gutiérrez, representado por el Procurador Sr. García Luengo, y asistido del Letrado, Sr. Ramos Álvarez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 15/1/13, dictada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en expediente n.º BC12/182, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 29/11/12 por la que se imponía al recurrente una sanción de 893 euros por infracción de la Ley de Caza, más una indemnización de 3.324 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 207/2013, de 5 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 215 de 2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Antonio Puerto Gutiérrez contra Resolución de fecha 15/1/13 dictada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en expediente n.º BC12/182, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 29/11/12 por la que se imponía al recurrente una sanción de 893 euros por infracción de la Ley de Caza, más una indemnización de 3.324 euros, debo anular parcialmente la indicada resolución en el sentido de dejar sin efecto la indemnización de 3.324 euros por ser contraria a derecho, confirmando el resto de la resolución recurrida y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

El Consejero
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva correspondientes al año 2014. (2014062705)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.

El Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto del Presidente 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, atribuyen a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, atribuye en su artículo 11 la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia. De acuerdo con la Disposición Adicional Primera párrafo segundo del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en caso de vacancia o ausencia del Coordinador General de Cooperación, la presidencia de la Comisión de Valoración será asumida por el Director de la AEXCID. Las solicitudes en cuya valoración por parte de la Comisión de Valoración haya participado el Director de la AEXCID serán resueltas por la persona titular de la Presidencia de la Agencia.

Por Orden de 25 de marzo de 2014 (DOE n.º 64, de 2 de abril) se convocan ayudas en materia de educación para el desarrollo para el año 2014. El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos cuya finalidad sea la generación en la ciudadanía extremeña de una conciencia crítica sobre la realidad mundial y la promoción de herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia y solidaridad mediante procesos educativos constantes.

En este marco, se podrán subvencionar proyectos relacionados con todos o alguno de los siguientes ámbitos: la sensibilización, concienciación, la educación-formación de la población extremeña sobre las causas de la pobreza en los países socios, su relación con las vulneraciones de derechos y las estructuras que la perpetúan y sobre las prácticas y actuaciones que inciden o pueden incidir en los procesos que generan desigualdades en los países socios.

Examinados los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación y del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo; de acuerdo con la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo



llo, y una vez resueltas y notificadas las resoluciones a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 32.6 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

RESUELVO :

Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y las convocatorias para el 2014, haciendo constar la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y el proyecto objeto de financiación; por importe de 439.378,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.489.00 y proyecto de gasto 200902005000100, "Ayudas al Tercer Mundo".

Mérida, a 3 diciembre de 2014.

Presidenta de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.489.00
Código de Proyecto 200902005000100

ENTIDAD	PROYECTO	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
Asamblea de Cooperación por la Paz.	De profesión ciudadano@.	29.154,21	0,00	29.154,21
Asamblea de Cooperación por la Paz. Promoción Claretiana para el Desarrollo-Bética.	ELLAS DECIDEN, los derechos de las mujeres en las primavera árabes. Construyendo un mundo más justo.	39.566,59	0,00	39.566,59
Entreculturas – Fé y Alegría.	Escuelas de solidaridad: promoción de una ciudadanía global, activa y comprometida con la justicia y los DDHH en Extremadura.	40.000,00	30.000,00	70.000,00
FUNDACIÓN MUSOL (Municipalistas por la solidaridad y el fortalecimiento institucional) .	Extraescolares solidarias: integración de la educación para el desarrollo en las actividades extraescolares en Extremadura.	37.367,01	0,00	37.367,01
ONGAWA, Ingeniería para el desarrollo humano.	Promoción en Extremadura de la sensibilización y la participación activa de la ciudadanía, periodistas y medios de comunicación a favor del Derecho Humano al Saneamiento y la higiene en los países del Sur con vinculación a la agenda de desarrollo post-2015.	39.999,42	29.988,48	69.987,90
Asociación Taller Educación en Valores Alternativos. Proyecto Cala.	Mudalmundo 7: Generando alternativas comunitarias.	25.950,89	29.668,79	55.619,68



Solidaridad Don Bosco.	Por una Ciudadanía solidaria desde una Educación Prosocial en centros educativos extremeños.	15.110,60	0,00	15.110,60
Cruz Roja Española, Comité autonómico de Extremadura.	Exploremos... las fronteras: en busca de los DDHH.	37.587,00	26.168,50	63.755,50
Fundación Mujeres.	Educando por la igualdad, sumando esfuerzos para prevenir la violencia de género.	32.000,00	0,00	32.000,00

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la adjudicación de las becas otorgadas al amparo del Decreto 171/2014, de 5 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresariales, y primera convocatoria de las becas para el ejercicio 2014. (2014084346)

Con fecha 27 de noviembre de 2014 el Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación dictó Resolución por la que se adjudicaron las becas de la primera convocatoria del Decreto 171/2014 (DOE n.º 153, de 8 de agosto).

En cumplimiento del artículo 20 del citado decreto se procede a dar publicidad al listado de los beneficiarios de la becas:

DNI/PASAPORTE	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD
34777436-X	Rubiano Montaña	Jesús Óscar	Derecho
80071744-G	Gómez Sánchez	Ana	Derecho
45853502-N	Pérez Novillo-Fertrell	María del Carmen	Derecho
08891499-K	Sánchez Cuevas	María José	Derecho
76047741-N	Leno Díaz	Alicia	Derecho
76269804-X	Caballero Díaz	Cristina	Económicas
76138286-Y	Toribio Quijada	Melanie	Económicas

Mérida, a 2 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Administración General, LUIS MANUEL ALONSO SANTIAGO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014 sobre adaptación de nave agrícola para centro de formación agrícola. Situación: parcelas 24 y 25 del polígono 2. Promotor: Agrinature Producciones Agrícolas, SL, en Alange. (2014084209)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave agrícola para centro de formación agrícola. Situación: parcela 24 (Ref.^a Cat. 06004A002000240000II), y parcela 25 (Ref.^a Cat. 06004A002000250000IJ) del polígono 2. Promotor: Agrinature Producciones Agrícolas, SL, en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014. El Jefe de servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014 sobre legalización y ampliación de vivienda y almacén de aperos. Situación: parcela 1 del polígono 8. Promotor: D. Agustín Tovar Serradilla, en Jaraíz de la Vera. (2014084280)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de vivienda y almacén de aperos. Situación: parcela 1 (Ref.^a cat. 10107A008000010000QF) del polígono 8. Promotor: D. Agustín Tovar Serradilla, en Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014 sobre ejercicio de la actividad de núcleo zoológico (Rehala). Situación: parcela 123 del polígono 20. Promotor: D. Juan Carlos Tadeo Paniagua, en Guadalupe. (2014084291)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ejercicio de la actividad de núcleo zoológico (Rehala). Situación: parcela 123 (Ref.^a cat. 10090A020001230000YX) del polígono 20. Promotor: D. Juan Carlos Tadeo Paniagua, en Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014 sobre legalización de explotación porcina. Situación: parcelas 246, 299, 351, 80004 y 80010. Promotor: ACOREX, SCL, en Pueblonuevo del Guadiana. (2014084262)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: parcelas 246 (Ref.^a cat. 06167A680002460000QR), 299 (Ref.^a cat. 06167A680002990000QQ), 351 (Ref.^a cat. 06167A680003510000QE), 80004 y 80010. Promotor: ACOREX, SCL, en Pueblonuevo del Guadiana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano. (2014084337)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a los interesados relacionados en el Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho Anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g. del apartado 2 del artículo 86 ter de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2014. El Presidente de la Junta Arbitral, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Controversia	Interesado	Fecha laudo	Sentido laudo
Ragaldu, SL – Piedras Calizas Tronzadas y de Cantería, SL (m-077/2013)	Ragaldu, SL	16-10-2014	Estimatorio
Anjamais González, SL – Alianza y Gestión Logística, SL (m-040/2013)	Anjamais González, SL	28-02-2014	Estimatorio
Ttes. Felipe Núñez Moro, SL – Proyectrans Servicios de Ttes. SL (m-054/2013)	Ttes Felipe Núñez Moro, SL	16-10-2014	Estimatorio
Ttes. Felipe Núñez Moro, SL – Proyectrans Servicios de Ttes. SL (m-053/2013)	Ttes Felipe Núñez Moro, SL	16-10-2014	Estimatorio
Transportes Trajanotrans, SL – Ttes. Hermanos Cruz, SL (m-078/2013)	Transportes Trajanotrans, SL	16-10-2014	Estimatorio
Transportes Trajanotrans, SL – Ttes. Hermanos Cruz, SL (m-078/2013)	Ttes. Hermanos Cruz, SL	16-10-2014	Estimatorio
Coop. Ttes. Extremeños – Comercial Agroalimentaria Chivite, SL (m-084/2013)	Coop. Ttes Extremeños	16-10-2014	Estimatorio
Coop. Ttes. Extremeños – Comercial Agroalimentaria Chivite, SL (m-090/2013)	Coop. Ttes. Extremeños	16-10-2014	Estimatorio
Coop. Ttes. Extremeños – Comercial Agroalimentaria Chivite, SL (m-089/2013)	Coop. Ttes. Extremeños	16-10-2014	Estimatorio
Coop. Ttes. Extremeños – Comercial Agroalimentaria Chivite, SL (m-083/2013)	Coop. Ttes. Extremeños	16-10-2014	Estimatorio
Coop. Ttes. Extremeños – Comercial Agroalimentaria Chivite, SL (m-085/2013)	Coop. Ttes. Extremeños	16-10-2014	Estimatorio
Coop. Ttes. Extremeños – Comercial Agroalimentaria Chivite, SL (m-086/2013)	Coop. Ttes. Extremeños	16-10-2014	Estimatorio
Coop. Ttes. Extremeños – Comercial Agroalimentaria Chivite, SL (m-088/2013)	Coop. Ttes. Extremeños	16-10-2014	Estimatorio
Transportes Felipe Núñez Moro, SL – Proyectrans Servicios de Ttes. SL (m-053/2013)	Ttes. Felipe Núñez Moro, SL	16-10-2014	Estimatorio
Transportes Trajanotrans, SL – Ahertrans, SL (m-081/2013)	Ahertrans, SL	16-10-2014	Estimatorio
Transportes Trajanotrans, SL – Laratrans, SL (m-082/2013)	Laratrans, SL	16-10-2014	Estimatorio
Transportes Trajanotrans, SL – Transaraque, SL (m-079/2013)	Transaraque, SL	16-10-2014	Estimatorio
Transportes Trajanotrans, SL – Ttes. Jaime Monroy, SL (m-080/2013)	Ttes. Jaime Monroy, SL	16-10-2014	Estimatorio

• • •



ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano. (2014084338)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a los interesados relacionados en el Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g. del apartado 2 del artículo 86 ter de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2014. El Presidente de la Junta Arbitral, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Controversia	Interesado	Fecha laudo	Sentido laudo
OT Transnoriega, SL – Trans geiser, SLL (m-095/2012)	OT Transnoriega, SL	16-10-2014	Estimatorio
Transportes Amajosa, SL – Mañero Transportes E Hijos, SL (m-105/2013)	Mañero Transportes e Hijos, SL	29-08-2014	Desestimatorio
OT Transnoriega, SL – Remixe Corporación 21, SL (m-114/2013)	OT Transnoriega, SL	05-09-2014	Desestimatorio
Coop. Transportes Extremefios – Comerc. Agroalimentaria Chivite, SL (m-087/2013)	Comerc. Agroalimentaria Chivite, SL	16-10-2014	Estimatorio
Ttes. Internacionais, Lda. – Truck and Wheel, SL (m-133/2013)	Truck and Wheel, SL	29-08-2014	Desestimatorio
OT Transnoriega, SL – Perfilados Alueer, SL (m-068/2013)	OT Transnoriega, SL	16-10-2014	Estimatorio
OT Transnoriega, SL – Perfilados Alueer, SL (m-069/2013)	OT Transnoriega, SL	16-10-2014	Estimatorio
Coop. Transportes La Serena – Comerc. Agroalimentaria Chivite, SL (m-060/2013)	Coop. Transportes La Serena	16-10-2014	Estimatorio
Anjamais González, SL – Al-Sipidusd Gestao de Productos Agrícolas, Lda. (m-031/2013)	Anjamais González, SL	13-02-2014	Estimatorio



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de envasado de miel y polen, promovido por SC Apihurdes, en el término municipal de Pinofranqueado. (2014084170)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de envasado de miel y polen, promovido por SC Apihurdes, en el término municipal de Pinofranqueado (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.3 de su Anexo II, relativa a "Plantas de embotellamiento o envasado de agua o productos alimenticios e instalaciones relacionadas con una capacidad superior a 5 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en el envasado de miel y polen.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 1964, polígono 7 de Pinofranqueado (Cáceres).



- Capacidades y consumos: Se estima una producción de 1.500 tm de miel y 300 Tm de polen.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Superficie de nave de producción 1.803 m².
 - Superficie de nave de almacén 1.000 m².

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE N.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Actividades sociodeportivas en fines de semana y días festivos en el centro de cumplimiento de medidas judiciales Vicente Marcelo Nessi". Expte.: 14P0241CA039. (2014062719)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 14P0241CA039.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de Actividades sociodeportivas en fines de semana y días festivos en el centro de cumplimiento de medidas judiciales Vicente Marcelo Nessi".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 67.814,31 €

Importe del IVA (21 %): 14.241,00 €

Importe total IVA incluido: 82.055,32 €.

Valor estimado del contrato excluido IVA: 67.814,31 €.

Anualidades:

Aplicación presupuestaria	Proyecto	Anualidades	Presupuesto (IVA incluido)
15.02 252A.641 00	201014030005	2015	37.297,89 €
15.02 252A.641 00	201014030005	2016	44.757,43 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005521/924 005822.
- e) Fax: 924 005380.
- f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterios de adjudicación:

C.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Total 58 puntos.

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 50 puntos.
- 2. Recursos personales asignados a la ejecución del contrato por encima de lo exigido: Hasta 8 puntos.

C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 30 puntos.

- 1. Calidad Técnica. Hasta 24 puntos.
- 2. Mejoras ofertadas. Hasta 6 puntos.

Desproporcionalidad o anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462. o telegrama en el mismo día. Teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n., (Módulo A). Planta Baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**10. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., (Módulo A), 1.ª Planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días de la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es>, el resultado de la misma concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13 FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. La Secretaria General (PD Resolución de 03/07/2014, DOE n.º 128 de 04/07/14), MARÍA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de 6 plazas de inserción sociolaboral, ubicado en la localidad de Badajoz, destinadas a menores/jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 14P0241CA041. (2014062720)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 14P0241CA041.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de 6 plazas de inserción sociolaboral, ubicado en la localidad de Badajoz, destinadas a menores/jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 258.804,00 €.

Importe del IVA (21 %): Exento.

Valor estimado del contrato excluido IVA: 517.608,00 €.

Anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidades	Presupuesto
15.02 252A.227.10	2015	142.506,00 €
15.02 252A.227.10	2016	116.298,00 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005521/924 005822.
- e) Fax: 924 005380.
- f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterios de adjudicación:

C.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Total 61 puntos.

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 50 puntos.
- 2. Recursos personales asignados a la ejecución del contrato. Hasta 11 puntos.

C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 39 puntos.

- 1. Calidad Técnica. Hasta 29 puntos.
- 2. Valoración de la memoria descriptiva de la vivienda presentada: Hasta 10 puntos.

Desproporcionalidad o anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462. o telegrama en el mismo día. Teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n., (Módulo A). Planta Baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**10. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., (Módulo A), 1.ª Planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días de la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es>, el resultado de la misma concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

- 12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.
- 13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.
- 14. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. La Secretaria General (PD Resolución de 03/07/2014, DOE n.º 128, de 04/07/14), MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2014 de subvenciones a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada mediante la disposición adicional primera del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones. (2014084450)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuye a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias en materia de [...] infancia y familia y prestaciones sociales [...] que tenía atribuidas la anterior Consejería de Salud y Política Social.



El Decreto 35/2014, de 11 de marzo (DOE n.º 52, de 17 de marzo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería competente en materia de política social a las familias residentes en Extremadura en caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente tratándose de adopciones internacionales. Asimismo, en la disposición adicional primera del citado decreto se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el año 2014.

El artículo 10.1 del Decreto 35/2014, de 11 de marzo señala, por una parte, que en cada convocatoria anual se determinará la aplicación presupuestaria, el proyecto de gasto y el crédito consignado para financiar las ayudas que en él se regulan y, por otra parte, que estas cantidades podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. Según el artículo 11 del decreto, el procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, antes citada, establece que las cuantías previstas inicialmente para el período de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, regulando el artículo 39.4 del mismo texto legal el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las convocatorias, en los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Como hemos referido, el Decreto 35/2014, de 11 de marzo, en su disposición adicional primera recoge la aprobación de la convocatoria de las ayudas a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad en el año 2014. Su vigencia se extiende hasta el 30 de noviembre de 2014, ascendiendo el volumen total de créditos autorizados en la convocatoria inicialmente a 700.000,00 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00, en el Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias" la cantidad de 100.000,00 euros, y en el Proyecto de Gastos 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 600.000,00 euros.

Dando cumplimiento al procedimiento de ampliación de créditos de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, se ha procedido a incrementar el crédito consignado en el Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", y el consignado en el Proyecto de Gastos 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural". Una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 2 de diciembre de 2014 procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante el Decreto 35/2014, de 11 de marzo (DOE núm. 52, de 17 de marzo), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por



la Consejería competente en materia de política social a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad, y se aprueba la convocatoria para 2014, se amplía en 750.000 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del ejercicio 2014, en los siguientes términos:

- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", se incrementa el crédito en 274.800 €.
- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", se incrementa el crédito en 475.200 €

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 1.450.000 euros, de conformidad con el siguiente desglose:

- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", el crédito consignado será de 374.800 €.
- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00, en el Proyecto de Gastos en 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", el crédito consignado será de 1.075.200 €.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, M.^a DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.014.2014. (2014084387)

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).
- c) Número de expediente: CPI.014.2014.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

- a) Descripción del objeto:



Con objeto previo a iniciar el procedimiento de compra adecuado y ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007 y la Ley de Economía Sostenible de 2011 para la Compra Pública de Tecnología Innovadora para la Universidad de Extremadura, se realiza Consulta Pública al Mercado para proposición de ideas o productos innovadores que den solución a la demanda tecnológica de la Universidad de Extremadura, siendo estos productos nuevos e inexistentes hasta ahora en el mercado o bien productos, que estando disponibles en el mercado, mejoren y/o propongan mejoras innovadoras a los mismos, para adecuarlos aún más a las necesidades planteadas por la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto LAB-POLE.

b) Descripción de la necesidad tecnológica detectada.

Dentro del proyecto LAB-POLE, y ante las necesidades que se plantean en el laboratorio de análisis clínicos, se precisa poder realizar diferentes estudios laboratoriales que ayuden a incrementar la oferta de pruebas realizadas; aportando datos y resultados innovadores necesarios para satisfacer la demanda de las empresas y los proyectos de investigación. Para ello, la Universidad de Extremadura necesita tecnología innovadora, de fácil manejo, adaptable y versátil, que conjugue dos tecnologías importantes, la tecnología de etiqueta (que determine el modo de reactivo), y la tecnología de separación basada en micropartículas magnéticas; incorporando técnicas renovadas y no habituales en el caso de necesidades específicas en estudios de investigación preclínicos, que permitan evaluar y medir, otorgando sensibilidad y precisión, una gran cantidad de marcadores biológicos diferentes, con un amplio menú de ensayos, los cuales resultan necesarios para llevar a cabo la gran cantidad y variedad de pruebas específicas que puedan ser realizadas de forma cotidiana en los servicios veterinarios.

Por tanto se hace necesario la incorporación, mediante metodología de inmunoensayo por quimioluminiscencia (CLIA System), de una gran cantidad de marcadores biológicas, que puedan incluir: marcadores tumorales (Ferritin, AFP, CEA, PSA, TPA, CA, PG, NSE, SCCA...), marcadores de inflamación (PCT, PCR), marcadores cardíacos (CKMB, Troponin I, Myoglobin, NT-proBNP, Aldosterone, Angiotensin, D-Dimer), marcadores de función renal (Albumin, B2-MG); al igual que perfiles y pruebas que se consideren innovadoras en este contexto concreto, para que dentro del proyecto y los estudios realizados se lleven a cabo perfiles hormonales (TSH, T4, T3, TG, TGA, FT4, FT3, Anti-TPO...), pruebas de fertilidad (FSH, LH, HCG, PRL, Estradiol, Progesterone, Testosterone), screening prenatal (AFP, free B-HCG, PAPP-A), estudios metabólicos (tanto de glúcidos: C-peptide, insulín, ICA, IAA, Proinsulín; como óseos: PTH, Calcitonin, Osteocalcin, Vitamin D) y de inmunoglobulinas (IgM, IgA, IgE, IgG); incluyendo también la posibilidad de monitorización de fármacos (Cyclosporine A, Tacrolimus, Digoxin...) entre otros; todo ello garantizando un número necesario de 15 técnicas en línea, con una velocidad de trabajo que pueda alcanzar un elevado número de determinaciones/hora, para llevar el seguimiento correcto según las exigencias, siempre garantizando la calidad de los resultados obtenidos con controles y calibraciones internas.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).



Oficina Técnica proyectos LAB-POLE/DEPATECH

D. Francisco Díaz. e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora. Se excluyen distribuidores.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Perfil del Contratante.

b) El contenido de las propuestas debe presentarse en formato papel y electrónico, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas:

- Presentación de la entidad proponente.
- Datos de contacto para consultas.
- Capacidades de innovación de la entidad.
- Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
- Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
- Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
- Grado de desarrollo de la misma.
- Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
- Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
- Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

2) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

Avda. de Elvas, s/n., Campus Universitario de Badajoz, Edificio "Guadiana", Badajoz 06006.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.015.2014. (2014084390)

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: CPI.015.2014.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

a) Descripción del objeto:

Con objeto previo a iniciar el procedimiento de compra adecuado y ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007 y la Ley de Economía Sostenible de 2011 la Compra Pública de Tecnología Innovadora para la Universidad de Extremadura, se realiza Consulta Pública al Mercado para proposición de ideas o productos innovadores que den solución a la demanda tecnológica de la Universidad de Extremadura, siendo estos productos nuevos e inexistentes hasta ahora en el mercado o bien productos que estando disponibles en el mercado, mejoren y/o propongan mejoras innovadoras a los mismos, para adecuarlos aún más a las necesidades planteadas por la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto LAB-POLE.

b) Descripción de la necesidad tecnológica detectada.

Dentro del proyecto LAB-POLE se precisa disponer de un sistema automatizado de electroforesis plasmática en acetato de celulosa como soporte útil en el análisis de las proteínas sanguíneas, que permita la obtención de proteinogramas en animales de la especie equina. Para ello, la Universidad de Extremadura necesita tecnología innovadora que permita realizar estudios de proteínas en la mencionada especie, mediante un sistema capaz de realizar al menos 4 muestras simultáneamente, versátil (proteínas séricas, hemoglobina y lipoproteínas) y con software específico para medicina veterinaria. La migración de las proteínas, su tinción así como su interpretación densitométrica debe ser realizada de forma automatizada y presentar alta calidad y definición.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

Oficina Técnica proyectos LAB-POLE/DEPATECH.

D. Francisco Díaz. e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es.



4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Perfil del Contratante.

b) El contenido de las propuestas debe presentarse en formato papel y electrónico, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas:

- Presentación de la entidad proponente.
- Datos de contacto para consultas.
- Capacidades de innovación de la entidad.
- Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
- Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
- Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
- Grado de desarrollo de la misma.
- Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
- Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
- Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

2) Domicilio, Localidad, Código Postal:

Avda. de Elvas, s/n., Campus Universitario de Badajoz. Edificio "Guadiana", Badajoz 06006.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.016.2014. (2014084394)

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: CPI.016.2014.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

a) Descripción del objeto:

Con objeto previo a iniciar el procedimiento de compra adecuado y ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007 y la Ley de Economía Sostenible de 2011 la Compra Pública de Tecnología Innovadora para la Universidad de Extremadura, se realiza Consulta Pública al Mercado para proposición de ideas o productos innovadores que den solución a la demanda tecnológica de la Universidad de Extremadura, siendo estos productos nuevos e inexistentes hasta ahora en el mercado o bien productos que estando disponibles en el mercado, mejoren y/o propongan mejoras innovadoras a los mismos, para adecuarlos aún más a las necesidades planteadas por la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto LAB-POLE.

b) Descripción de la necesidad tecnológica detectada.

Dentro del proyecto LAB-POLE se precisan realizar investigaciones en terapia celular en grandes animales, incluyendo caballos, utilizando la tecnología de la separación celular magnética automatizada. Para ello, la Universidad de Extremadura necesita tecnología innovadora que permita realizar estos estudios y por lo tanto se requiere un equipo automatizado de separación magnética para el uso con muestras procedentes de grandes animales. El equipo debe estar totalmente automatizado y con un diseño compacto preparado para poder utilizarlo dentro de cabinas de flujo para poder trabajar en condiciones de esterilidad para la posterior expansión in vitro de las células seleccionadas. El proceso de separación debe estar basado en el uso de columnas con alta capacidad de procesamiento que permita obtener resultados óptimos de pureza, recuperación y viabilidad. Debe permitir el procesamiento automático de varias muestras seguidas y poder realizar la selección negativa y positiva así como la posibilidad de realizar la separación automática a partir de sangre total sin necesidad de lisis de eritrocitos o gradientes de densidades, lo que evita la manipulación de la muestra.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).



Oficina Técnica proyectos LAB-POLE/DEPATECH.

D. Francisco Díaz. e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Perfil del Contratante.

b) El contenido de las propuestas debe presentarse en formato papel y electrónico, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas:

- Presentación de la entidad proponente.
- Datos de contacto para consultas.
- Capacidades de innovación de la entidad.
- Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
- Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
- Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
- Grado de desarrollo de la misma.
- Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
- Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
- Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

2) Domicilio, Localidad, Código Postal:

Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Guadiana", Badajoz 06006.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.017.2014. (2014084397)

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: CPI.017.2014.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

a) Descripción del objeto:

Con objeto previo a iniciar el procedimiento de compra adecuado y ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007 y la Ley de Economía Sostenible de 2011 la Compra Pública de Tecnología Innovadora para la Universidad de Extremadura, se realiza Consulta Pública al Mercado para proposición de ideas o productos innovadores que den solución a la demanda tecnológica de la Universidad de Extremadura, siendo estos productos nuevos e inexistentes hasta ahora en el mercado o bien productos que estando disponibles en el mercado, mejoren y/o propongan mejoras innovadoras a los mismos, para adecuarlos aún más a las necesidades planteadas por la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto LAB-POLE.

b) Descripción de la necesidad tecnológica detectada.

Dentro del proyecto LAB-POLE se precisa realizar investigaciones en terapia celular en grandes animales, incluyendo caballos, utilizando tecnología que combine en un único sistema la microscopia, el cultivo celular y la grabación de imágenes de células vivas. Para ello, la Universidad de Extremadura necesita tecnología innovadora que permita realizar estos estudios y por lo tanto se requiere un sistema completamente integrado, para observar y grabar el crecimiento de las células en cultivo. Se debe combinar la capacidad de control del medio ambiente mediante un riguroso control de la temperatura y humedad así como un preciso incubador de CO2 con una óptica avanzada necesarios para que, sin deriva, obtener imágenes de células vivas por períodos prolongados de tiempo y en condiciones de alta estabilidad. Debe permitir la observación de las células mediante contraste de fases y de fluorescencia combinándolas ambas; en placas de cristal o de plástico y hacer tratamiento y análisis de datos. Por último la estación debe poder ser controlada desde un ordenador para la programación de la toma de imágenes de manera automática.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).



Oficina Técnica proyectos LAB-POLE/DEPATECH.

D. Francisco Díaz. e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Perfil del Contratante.

b) El contenido de las propuestas debe presentarse en formato papel y electrónico, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas:

- Presentación de la entidad proponente.
- Datos de contacto para consultas.
- Capacidades de innovación de la entidad.
- Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
- Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
- Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
- Grado de desarrollo de la misma.
- Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
- Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
- Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

2) Domicilio, Localidad, Código Postal:

Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Guadiana", Badajoz 06006.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.018.2014. (2014084399)

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: CPI.018.2014

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

a) Descripción del objeto:

Con objeto previo a iniciar el procedimiento de compra adecuado y ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007 y la Ley de Economía Sostenible de 2011 la Compra Pública de Tecnología Innovadora para la Universidad de Extremadura, se realiza Consulta Pública al Mercado para proposición de ideas o productos innovadores que den solución a la demanda tecnológica de la Universidad de Extremadura, siendo estos productos nuevos e inexistentes hasta ahora en el mercado o bien productos que estando disponibles en el mercado, mejoren y/o propongan mejoras innovadoras a los mismos, para adecuarlos aún más a las necesidades planteadas por la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto (LAB-POLE)"

b) Descripción de la necesidad tecnológica detectada.

Dentro del proyecto LAB-POLE, se precisa realizar estudios de vida útil de diferentes productos cárnicos en diversas presentaciones y formatos, en relación a la entrada en vigor del Reglamento UE n.º 1169/2011.

Para ello, la Universidad de Extremadura necesita tecnología innovadora que permita el almacenamiento controlado de productos cárnicos en diferentes condiciones de temperatura, humedad relativa y luminosidad a lo largo de un determinado periodo de tiempo. El sistema desarrollado deberá ser de alta capacidad de muestras, para poder realizar simultáneamente estudios de vida útil en diferentes productos cárnicos, ya que los estudios de vida útil consisten en controlar diferentes parámetros físico-químicos, microbiológicos y sensoriales en los productos almacenados en determinadas condiciones, por lo tanto se necesitan varias muestras de un mismo producto para realizar el seguimiento de estos parámetros en el tiempo. Además deberá disponer de un sistema temporizador para controlar el tiempo durante el cual se somete un producto a una temperatura, humedad y luminosidad determinada y un sistema registrador para medir las condiciones termo-higrométricas de los productos en el tiempo. Este sistema estará implantado en unas dependencias con control ambiental, para lo cual se adaptará un sistema de depuración de aire. Este sistema de depuración de aire estará



basado en la oxidación fotocatalítica y deberá disponer un sistema de agarre especialmente diseñado para ser colocado en diferentes puntos de la citada dependencia. La sala de ubicación de la tecnología anteriormente descrita junto con la propia tecnología constituirá la Unidad de Vida Útil (UVU) del Servicio.

El criterio de Compra Pública Innovadora para este sistema se centrará en las innovadores que el sistema pueda proveer en cuanto a su capacidad para controlar los parámetros de control anteriormente citados y su grado de automatización, la capacidad del mismo para realizar estudios de vida útil simultáneamente, y la capacidad de descontaminación ambiental de la unidad.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

Oficina Técnica proyectos LAB-POLE/DEPATECH

D. Francisco Díaz. e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora. Se excluyen distribuidores.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

- a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Perfil del Contratante.

- b) El contenido de las propuestas debe presentarse en formato papel y electrónico, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas:

- Presentación de la entidad proponente.
- Datos de contacto para consultas.
- Capacidades de innovación de la entidad.
- Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
- Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
- Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
- Grado de desarrollo de la misma.
- Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
- Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
- Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

- c) Lugar de presentación:



1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

2) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Gadiana", Campus Universitario de Badajoz 06006.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.019.2014. (2014084401)

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: CPI.019.2014.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

a) Descripción del objeto:

Con objeto previo a iniciar el procedimiento de compra adecuado y ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007 y la Ley de Economía Sostenible de 2011 la Compra Pública de Tecnología Innovadora para la Universidad de Extremadura, se realiza Consulta Pública al Mercado para proposición de ideas o productos innovadores que den solución a la demanda tecnológica de la Universidad de Extremadura, siendo estos productos nuevos e inexistentes hasta ahora en el mercado o bien productos que estando disponibles en el mercado, mejoren y/o propongan mejoras innovadoras a los mismos, para adecuarlos aún más a las necesidades planteadas por la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto (LAB-POLE)".

b) Descripción de la necesidad tecnológica detectada.

Dentro del proyecto LAB-POLE, se precisa realizar análisis de compuestos tóxicos presentes en alimentos, análisis que contribuyan a elucidar mecanismos de acción en proteínas antifúngicas, cuantificación de proteínas y de ácidos nucleicos, ensayos de citotoxicidad y determinación de la capacidad antioxidante de los alimentos; todo ello en



un sistema de análisis que permitan procesar una gran cantidad de muestras simultáneamente y la obtención resultados precisos y rápidos.

Para ello, la Universidad de Extremadura necesita tecnología innovadora que permita procesar y realizar en placa multipocillo la detección y cuantificación de tóxicos alimentarios como micotoxinas, realizar ensayos para el estudio de los mecanismos de acción de proteínas antifúngicas, cuantificar el contenido de proteínas y de ácidos nucleicos en muestras obtenidas de alimentos, realizar ensayos de citotoxicidad o determinar la capacidad antioxidante en alimentos de origen animal. La tecnología innovadora, basada en sistema de monocromadores, debe permitir la utilización de métodos inmunoenzimáticos, cuantificación de sustratos fluorescentes y cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos mediante lectura a diferentes longitudes de onda. Además, el equipamiento debe incorporar un sistema de control de temperatura preciso que permita la incubación y lectura automática de las placas durante el ensayo. Las determinaciones podrán realizarse de forma automática, rápida, eficaz, y permitir una utilización rutinaria. Por ello, la citada tecnología deberá disponer de un sistema pre-análisis para la dispensación de los reactivos necesarios en las placas multipocillo, y un sistema que permita los lavados necesarios durante la realización de los ensayos.

Además la tecnología debe permitir la inclusión de otros posibles sistemas de detección, como luminiscencia que puedan ser necesarios en el futuro para el desarrollo de otros métodos analíticos.

El criterio de Compra Pública Innovadora para este sistema se centrará en la innovación que pueda aportar la solución para mejorar su capacidad de realización de los análisis detallados anteriormente, en el grado de automatismo y facilidad de uso del sistema.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

Oficina Técnica proyectos LAB-POLE/DEPATECH.

D. Francisco Díaz. e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora. Se excluyen distribuidores.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Perfil del Contratante.

b) El contenido de las propuestas debe presentarse en formato papel y electrónico, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas:

— Presentación de la entidad proponente.



- Datos de contacto para consultas.
- Capacidades de innovación de la entidad.
- Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
- Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
- Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
- Grado de desarrollo de la misma.
- Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
- Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
- Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).
- 2) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Guadiana", Campus Universitario de Badajoz 06006.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.020.2014. (2014084404)

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: CPI.020.2014

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

- a) Descripción del objeto:

Con objeto previo a iniciar el procedimiento de compra adecuado y ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007 y la Ley de Economía Sostenible de 2011 la Compra Pública de Tecnología Innovadora para la Universidad de Extremadura, se realiza Consulta Pública al Mercado para proposición de ideas o productos innovadores que den solución a la demanda tecnológica de la Universidad de Extremadura, siendo estos productos nuevos e inexistentes hasta ahora en el mercado o bien productos que estando disponibles en el mercado, mejoren y/o propongan mejoras innovadoras a los mismos, para adecuarlos aún más a las necesidades planteadas por la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto (LAB-POLE)".

b) Descripción de la necesidad tecnológica detectada.

Dentro del proyecto LAB-POLE, se precisan realizar extracciones y purificaciones de ácidos nucleicos (ADN y ARN), de forma automatizada de manera que se pueda ganar rapidez y productividad en este tratamiento de muestras, que permita obtener los ácidos nucleicos que serán utilizadas en las técnicas de PCR (Reacción de la cadena de la polimerasa) convencional y en tiempo real para el análisis de microorganismos patógenos o determinación de fraudes en el etiquetado por mezclas cárnicas.

Para ello, la Universidad de Extremadura necesita tecnología innovadora que permita (describir sin nombrar el equipo a adquirir) extraer, cuantificar y purificar ácidos nucleicos en diferentes matrices: carne fresca, productos cárnicos, medios de cultivo, etc. Clásicamente estas extracciones se han realizado manualmente, empleando diferentes reactivos y etapas de extracción. Con la tecnología innovadora que se desarrollará se podrá automatizar todas estas etapas de extracción así como posterior purificación de los mismos. Este sistema estará capacitado para admitir diferentes volúmenes de muestras, en diferentes modalidades, y permitirá hacer múltiples extracciones simultáneas. El control de mismo se realizará mediante un ordenador externo, posibilitando hacer diferentes programaciones consecutivas. Además deberá disponer de un sistema de limpieza post-extracción sencillo y rápido y que a la vez evite fenómenos de contaminación cruzada, el cual es muy habitual cuando se trabaja con técnicas de PCR.

El criterio de Compra Pública Innovadora para este sistema se centrará en la innovación tecnológica del mismo que mejore la capacidad del sistema para trabajar de forma automática y eficiente, el grado de admisión de las diferentes modalidades de muestra, el control mediante PC del sistema y la fiabilidad para el trabajo en rutina.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

Oficina Técnica proyectos LAB-POLE/DEPATECH.

D. Francisco Díaz. e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora. Se excluyen distribuidores.



5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Perfil del Contratante.

b) El contenido de las propuestas debe presentarse en formato papel y electrónico, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas:

- Presentación de la entidad proponente.
- Datos de contacto para consultas.
- Capacidades de innovación de la entidad.
- Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
- Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
- Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
- Grado de desarrollo de la misma.
- Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
- Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
- Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

2) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Gadiana", Campus Universitario de Badajoz 06006.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es